



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS



México, D.F., 20 de abril de 1999

OFICIO-CIRCULAR: SF-22/99

ASUNTO: Se otorga prórroga para la entrega del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) del primer trimestre de 1999.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

Esta Comisión mediante Oficio Circular SF-17/99 del 18 de marzo de 1999 comunicó la entrega de la versión 2.1 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), al incorporarse los elementos necesarios para estar en posibilidad de realizar la captura en torno a la reexpresión de estados financieros y la valuación de inversiones, ello con el fin de entregar la información contenida en el propio Sistema a partir del primer trimestre de 1999, cuyo plazo de entrega se determinó a más tardar el 20 de abril del presente.

En virtud de que se han recibido peticiones de prórroga por parte de esas compañías para estar en posibilidad de presentar la información señalada, esta Comisión ha resuelto fijar como plazo de entrega del SIIF del primer trimestre de 1999, el próximo lunes 26 de abril del año en curso, ajustándose a lo establecido en las Circulares S-20.7, S-20.7.1, F-13.4 y F-13.4-1 del 25 de septiembre de 1998, según corresponda, indicándoles además el cambio de horario para su recepción, mismo que queda fijado de 9:00 a 14:00 Hrs. y de 15:00 a 18:00 Hrs.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las

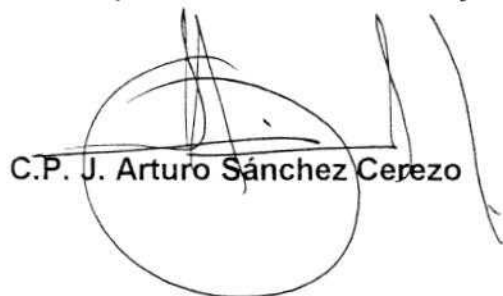
disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

En ausencia de los CC. Presidente, Vicepresidente De Operación Institucional y Vicepresidente Jurídico y de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

El Vicepresidente de Análisis y Estudios Sectoriales



C.P. J. Arturo Sánchez Cerezo

